Año de 1960 Miércoles 30 de Septiembre Núm. 118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 23 de septiembre de 1960 por la que se deroga la de 23 de julio anterior relativa al envasado de harinas en sacos nuevos.

Excelentísimo señor:

Vistos los nuevos informes emitidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacional del Trigo, de conformidad con lo acordado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 22 del actual,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Queda derogada la Orden de 23 de julio de 1960 por la que se dispuso la obligatoriedad para los fabricantes de harinas de emplear para el envasado de la misma sacos nuevos, en la forma y condiciones que en ella se señalaban.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres.

(Del «B. O. del E.», 24 septiembre, n.º 230.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de septiembre de 1960 por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamientos forestales, excepto resinas, espartos y albardines.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con el señalamiento de precios índices para los aprovechamientos forestales, y a la vista de las circunstancias que concurren en la economía y comercio de los mismos,

Este Ministerio dispone:

Artículo único.—Se prorroga para las subastas que hallan de celebrarse en el año forestal 1960-61 la vigencia de la Orden ministerial de 27 de julio de 1957, fijando los precios índices para las subastas de productos forestales.

Se exceptúa de la prórroga el precio índice de las mieras, el que se fijará oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E»., 28 septiembre, núm. 233)

2596

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de octubre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de fusil: Los días, 4, 11, 18 y 26, de 9 a 12 horas. Los días, 4, 11, 18 y 25, de 16 a 18 horas, y el día 8y15, a 17 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

2571

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Cédula de Identificación Fiscal de vehículos

De conformidad a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1959, en relación con la Ley de 23 de diciembre de 1959, todos los vehículos automóviles turismos y las motocicletas, incluso los que hubiesen sido declarados exentos del Impuesto de Lujo, deberán proveerse de la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, de las clases A) para los automóviles de turismos, D) para las motocicletas, y especial para los que hubieran sido objeto de exención del Impuesto de Lujo.

Se exceptúan solamente del cumplimiento de tal requisito los vehículos de matrícula oficial, los del Cuerpo Diplomático acreditado en España y los de servicio público.

No se podrá circular por el territorio nacional sin haberse provisto de la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, la que deberá llevarse en lugar bien visible desde el exterior del vehículo.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de quinientas pesetas, que se repetirá tantas veces como sea puesta de manifiesto dicha infracción.

La Cédula de Identificación Fiscal se referirá a todo el período de circulación del vehículo, siendo válida mientras no se efectúe la transferencia del mismo, en cuyo caso, el adquirente del mismo deberá proveerse de nueva tarjeta.

Los propietarios de vehículos automóviles o motocicletas, adquiridos o transferidos desde el 1 de enero a 31 de octubre de 1960, deberán solicitar la Cédula de Identificación Fiscal durante todo el mes de octubre de 1960, para lo que deberán presentar ante esta Administración de Rentas Públicas la correspondiente petición, en el modelo oficial que se entregará en esta oficina, reintegrado con un timbre móvil de 0,50 pesetas y acompañando el cartón del vehículo y el Documento Nacional de Identidad del propietario actual.

Segovia, 26 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Públicas.

2510

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 94, de fecha 5 de agosto del presente año, para el arrendamiento y explotación de las cámaras frigoríficas del Mercado de San José, de esta Ciudad, el Excelentísimo Ayuntamiento anuncia de nuevo los mencionados arrendamiento y xeplotación bajo las siguientes condiciones:

El arrendatario deberá realizar las mejoras precisas para la eficacia y buen rendimiento de los mismos que se evalúan en 25.000 pesetas.

La duración del contrato será de cinco años, prorrogables por la tácita, si por cualquiera de las dos partes contratantes no se avisara la intención de rescindirle con dos meses, al menos, de antelación a la terminación de cada año.

El canon mensual que habrá de ser abonado al Ayuntamiento por el arrendatario será de 1.800 pesetas, cantidad esta, que al alza, servirá de tipo de licitación.

Elarrendatario constituirá en Arcas municipales la fianza de 1.800 pesetas, para responder, no sólo del pago del arrendamiento, sino de los deperfectos que pudieran originarse, cuya fianzaserá devuelta a la terminación del contrato, de no resultar para aquéllos responsabilidad exigible.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante una Mesa constituída por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría, de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al del acto de subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado a satisfacción del licitante, conteniendo la proposición, que deberá ser reintegrada con Timbre del Estado de clase sexta y sello municipal de cinco pesetas, con todos los documentos que acrediten la personalidad con que comparece, así como el resguardo de la fianza expresada.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., se compromete a tomar en arrendamiento y explotación las cámaras frigoríficas del Mercado de San José, de esta ciudad, cuya subasta fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ... del año actual, por la cantidad mensual de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción al Pliego de condiciones, del cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 20 de septiembre de 1960. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2456

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Torreiglesias (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 4 de mayo de 1960, que las Bases Provinciales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales lo escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así como de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación

de todas las tierras incluídas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen convenientes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluídas.

b) Tierras que serán aportadas por el Instituto Nacional de Colonización, a fin de que todos aquellos a quienes interese puedan solicitarlo cuando el Servicio de Concentración Parcelaria abra plazo para ello.

c) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

d) Coeficientes de compensación propuestos.

e) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriores indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradición entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Avila, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez*.

2595

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 6

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1960

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 7 y 21.
Honrubia de la Cuesta	Días 7 y 21.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto días 7 y 21.
Coca	Días 7 y 21.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Diario, excepto los martes.
La Velilla	Los martes.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes y miércoles.
VILLACASTIN	Diario.

Segovia, 24 de septiembre de 1960.—*El Jefe Provincial acctal.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2541

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de «La Castellana, S. L.», contra don Ignacio Encinas Díaz, vecino de San Ildefonso, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los siguientes bienes, como de la propiedad del deudor:

Una motocicleta marca «Cofersa», de 2 H. P., matrícula M-173.576, con un remolque ajustable, de dos ruedas, cuatro muelles ballestas y el aparato adaptable, en la suma de *once mil seiscientas veinticinco pesetas*.

Un motor eléctrico de 1 1/2 H. P., con su correa de transmisión y polea, en *mil ciento veinticinco pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veintiuno de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, en dos lotes, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pueden ser examinados en el domicilio del deudor referido, donde se encuentran depositados.

Dado en Segovia a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

2527

Ayuntamiento de Pedraza

Al siguiente día hábil y transcurridos los veinte días también hábiles de la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y hora de once, tendrá lugar y se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte titulado «Dehesilla de Casasola», núm. 203, de los propios de este Ayuntamiento, para *trescientas* reses lanares, pudiendo sustituirse seis de éstas por cada mayor vacuna, hasta veinte, bajo el tipo de tasación de *seis mil* pesetas, cuyo aprovechamiento forestal corresponde al año 1960 a 1961.

Las plicas serán presentadas el día anterior al señalado para la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, desde las once a las catorce, acompañándose a las mismas el resguardo provisional del 5 por 100 del depósito, importe de la subasta, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Los gastos que se originen para la subasta, tales como anuncios, gestión técnica, reintegros y demás, correrán a cuenta del subastante.

A la vez se hace constar cómo quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas por ocho días hábiles, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Contratación, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formularse las reclamaciones que crean justas dentro de dicho lapso de plazo.

Caso que quedara desierta la subasta de este día, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. 203, de los propios de este Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, de los cuales está enterado el exponente, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, a 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2528

Ayuntamiento de Pedraza

Al siguiente día hábil y transcurridos los veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y hora de las doce, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte titulado «Dehesa Vieja», número 204, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de *veinticinco mil* pesetas, cuyo aprovechamiento forestal corresponde al año 1960 a 1961, para doscientas cincuenta vacunas y quinientas lanares, quedando prohibida la entrada de ganado cabrío.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañando a las mismas el resguardo provisional del cinco por ciento del importe de la subasta, debiendo ser dicha proposición con arreglo al modelo que al final se expresa, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los gastos que se originen para la subasta, tales como anuncios, gestiones técnicas, reintegros y demás, correrán a cuenta del subastante.

Caso que quedara desierta la subasta ese día, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil.

A la vez se hace constar cómo quedan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones, facultativos y económicos, por ocho días, de acuerdo conforme dispone el vigente Reglamento de Contratación. a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que se crean justas durante dicho lapso de plazo.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de identidad núm. ..., enterado del anuncio de la subasta de los pastos sobrantes del monte número 204, de los propios de este Ayuntamiento, y pliegos de condiciones facultativos y económicos, que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ....

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 24 de septiembre de 1960. El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2560

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas

ANUNCIO

Habiéndose anunciado en el B. O. de esta provincia número 115, correspondiente al día 23 del corriente mes, el anuncio de subasta de maderas del monte de estos propios número 115 del Catálogo, denominado «Las Ordas», se observa haberse omitido en el mismo el precio índice y el tanto por ciento de corteza, y por ello, se hace constar dichos datos en la forma siguiente:

Precio índice: 221.207,25 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

En relación con la modificación de la condición 12.ª del Pliego de las facultativas, también se indica que con ocasión de la operación de contada en blanco se practicará nueva cubicación de la madera apeada, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Lo que como adición a los datos del referido anuncio, se publica por el presente para general conocimiento.

Nava de la Asunción, 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

2563

Alcaldía de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 25 de octubre de 1960 y hora de las dieciséis, para el aprovechamiento de pastos del Monte número 129 del Catálogo, de estos propios de Añe, durante el año forestal 1960-1961, para 400 reses lanares, tasados en once mil seiscientas ochenta pesetas (11.680,00).

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del Monte número 129, de los propios de Añe, debiendo de acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de trescientas cuenta pesetas cuarenta céntimos, que asciende el 3 por 100 de la tasación, en la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y F) y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe a 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del año 1960, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base de la misma, se compromete a adquirir los pastos con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2564

Alcaldía de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 28 de octubre de 1960 y hora de las quince, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte número 129 bis, para 1.014 reses lanares, desde el 15 de septiembre de 1960 al 1.º de febrero de 1961, tasados en dos mil novecientas veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos (2.929,45 pesetas).

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del Monte número 129 bis, debiendo de acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, en la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y F) y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe a 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del año 1960, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base de la misma, se compromete a adquirir los pastos con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2589

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Anuncio de subasta de piñas

El día 28 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Plantío», núm. 34.

La piña objeto de subasta ha sido aforada en 30 Hls., bajo el tipo de tasación de 2.529 pesetas.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado designado por el Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de agosto de 1927 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones o el que tenga redactado el Ayuntamiento unido al expediente, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y acompañando el Documento de Identidad.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el resguardo del cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales y demás relacionados con la subasta, así como también el pago del presupuesto de tasas y gastos formulados de acuerdo con el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y supeditado al resultado de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, a la misma hora y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se tendrá en cuenta lo vigente en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	2581
CASTRILLO DE SEPULVEDA	2605
HINOJOSAS DEL CERRRO	2606
LABAJOS	2580
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2587
SEPULVEDA	2600
VALDEVACAS DE MONTEJO	2601
VILLASECA	2604
VILLOSLADA	2602

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ABADES	2578
AGUILAFUENTE	2574
CANTIMPALOS	2546
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	2572
EL ESPINAR	2594
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	2576
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	2575
FRUMALES	2545
MUÑOVEROS	2568
PINAREJOS	2542
PRADENA	2565
SACRAMENIA	2569
SAMBOAL	2557
SAN MARTIN Y MUDRIAN	2522
SANTIUSTE DE PEDRAZA	2566
TORREADRADA	2551
TORRE VAL DE SAN PEDRO	2564
VALLELADO	2573
VEGAS DE MATUTE	2591

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CANTIMPALOS	2546
CIRUELOS DE COCA	2592
PRADENA	2565
SANTA MARIA DE NIEVA	2593
VEGANZONES	2625

2490

CARRASCAL DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de una escuela y una vivienda en el anejo llamado Burgomillodo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río, 21 de septiembre de 1960.--El Alcalde, Martín de Pablo.

2497

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan para el próximo ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, y que éstas habrán de versar solamente sobre errores aritméticos o de copias:

Padrones y lista cobratoria de urbana.

Juarros de Voltoya, a 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

2505

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Formados los documentos cobratorios sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondientes al año 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Santiuste de Pedraza, 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Pascual

---

2506

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de tres viviendas para los señores Maestros, dotación de mobiliario a las tres escuelas construídas, ampliación de la red del tendido eléctrico para alumbrado de escuelas y viviendas, así como acondicionamiento de los accesos a estos edificios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz, 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Isvaham Rogero Martín.

2507

DONHIERRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días, el Padrón y lista cobratoria para el ejercicio de 1961, de la riqueza urbana de este término.

Donhierro, 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Angel Gallego.

2511

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 23 del mes en curso, acordó lo siguiente: «Vista instancia de los vecinos de esta localidad don José Martín González y don Andrés Monjas Martín, en representación de sus respectivas esposas, ambas hermanas, doña Justa y doña Telesfora de Andrés Llorente, en la cual piden permiso para edificar en terreno de su propiedad, o mejor dicho, según hacen constar para cercar una finca en la calle Cantarranas, según escritura pública que examina este Ayuntamiento, de fecha 16 de abril del año 1959, de 105 metros con 78 centímetros cuadrados, y que según la misma, linda al Este con doña Manuela Llorente; Sur, dicha calle; Oeste, eras de Cabildo, y Norte, solar de Santa Cruz.

Este Ayuntamiento, visto cuanto procede de que trae consigo la creación de una nueva calle, que muy bien se podría denominar Travesía de la calle Cantarranas a carretera del pueblo, procedía:

1.° Marcar una nueva calle de seis metros de ancha (6), toda vez que a juicio de este Ayuntamiento, puede muy bien servir de servidumbre a estilo local de estos pueblos, para pasar personas, carros etc. máxime qne en esta localidad no está formado el *plan de urbanización* y por tanto así se considera justo.

Por otra parte también se acordó, que, desde la esquina del vecino don José Martín González, hasta la posesión del solar de la vecina doña Manuela Llorente García, y el referido don José Martín González, habrá una distancia de seis metros o sea guardando la distancia que se marcó para la calle general al empezar a edificar don Arcadio Merino González toda la calle general que tenga los referidos metros. Que este acuerdo sea comunicado a los interesados por escrito, con la advertencia de que en plazo de *ocho días* (8) a partir de esta notificacion, recurran ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como igualmente remitir copia de este acuerdo literal, como está ordenado, a dicha Superior Autoridad.»

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de esta provinca, para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar este asunro y luego no aleguen ignorancia.

Los Huertos, 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, *B. Ballesteros*.

2522

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen procedentes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Torre Val de San Pedro, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Daniel Benito.

EDICTO

Por este Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en los artículos 584 y 585 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se ha instruído expediente justificado de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.° del citado artículo 585, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Torre Val de San Pedro, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Daniel Benito.

2526

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

No habiendo sufrido variaciones los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal y confeccionados los mismos para el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Arcones.

2534

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este término municipal para la efectividad de la contribución territorial riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Martín.

2543

LA SALCEDA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en los artículos 584 y 585 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de exacciones municipales.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.° del citado artículo 585, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La Salceda, 20 de septiembre de 1960.--El Alcalde, Domingo Hernando.

2562

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario y su liquidación, de pavimentación de las calles de Fuentepelayo, Gomezserracín, Calvo Sotelo y de la Regadera, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Angel Gómez.

2567

NAVARES DE LAS CUEVAS

Por espacio de ocho días se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal el apéndice de variaciones que se reflejará en los documentos de la contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1961, a los efectos de oir reclamaciones.

También queda expuesto por el mismo tiempo y a los mismos efectos el apéndice de variaciones que se reflejarán en los documentos de urbana del próximo ejercicio de 1961.

Navares de las Cuevas, 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Redondo.

2570

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 24 de los corrientes, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la parcela rústica en el sitio «El Matadero», perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la «pavimentación general y servicios complementarios de las calles, prolongación de la del Obispo Miranda, General Canto y otras», se abre información pública por término de *quince* días para oir reclamaciones, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Por el mismo plazo, el expediente tramitado con carácter de urgencia, con arreglo al artículo 311 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes, y

Por ocho días, el apéndice de variaciones de la riqueza rústica para reflejarlas en el ejercicio de 1961; advirtiendo que estas reclamaciones serán hechas por escrito y siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Turégano, 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *G. Canto*.

2588

Alcaldía de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto de piña albar, correspondiente al año forestal 1960-61, del monte de estos propios «El Plantío», se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Mata de Cuéllar, 26 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

2582

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los intesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente; pasado dicho plazo no será atendida niuguna por justa que sea.

Condado de Castilnovo, 27 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

COMUNIDADES

2512

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Relación de cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos de esta Comunidad en el reparto de un millón quinientas mil pesetas, efectuado en sesión de la Junta General de 24 de septiembre de 1960.

	Pueblos	Pesetas
1	Adrados	35.861,[illegible]
2	Arroyo de Cuéllar	26.525,[illegible]
3	Bahabón	17.261,[illegible]
4	Campaspero	81.675,[illegible]
5	Campo de Cuéllar	19.830,[illegible]
6	Cogeces del Monte	60.650,[illegible]
7	Cuéllar	299.440,[illegible]
8	Chañe	39.697,[illegible]
9	Chatún	15.922,[illegible]
10	Dehesa de Cuéllar	22.544,[illegible]
11	Fresneda de Cuéllar	16.935,[illegible]
12	Frumales	22.182,[illegible]
13	Fuentes de Cuéllar	10.639,[illegible]
14	Gomezserracín	31.374,[illegible]
15	Hontalbilla	46.356,[illegible]
16	Lastras de Cuéllar	51.350,[illegible]
17	Lovingos	21.314,[illegible]
18	Mata de Cuéllar	22.942,[illegible]
19	Moraleja de Cuéllar	13.968,[illegible]
20	Montemayor de Pililla	61.084,[illegible]
21	Narros de Cuéllar	14.512,[illegible]
22	Navalmanzano	61.229,[illegible]
23	Navas de Oro	79.178,[illegible]
24	Olombrada	59.781,[illegible]
25	Perosillo	6.332,[illegible]
26	Pinarejos	18.564,[illegible]
27	Samboal	29.746,[illegible]
28	San Cristóbal de Cuéllar	22.473,[illegible]
29	Sanchonuño	41.109,[illegible]
30	San Martín y Mudrián	34.559,[illegible]
31	San Miguel del Arroyo	66.838,[illegible]
32	Santibáñez de Valcorba	22.219,[illegible]
33	Torrescárcela	21.366,[illegible]
34	Vallelado	41.688,[illegible]
35	Viloria del Henar	27.213,[illegible]
36	Zarzuela del Pinar	35.608,[illegible]
	Total	1.500.000,[illegible]

Cuéllar a 24 de septiembre de 196[illegible] El Presidente, *Felipe Suárez*.

25[illegible]

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado en Junta General de es[illegible] Comunidad de fecha 24 de los [illegible]rrientes, el expediente de habilitac[illegible]nes de crédito al Presupuesto ordina[illegible] de la misma, para atender las oblig[illegible]ciones que en el mismo se citan, qued[illegible] expuesto al público en esta Secre[illegible]ría, por plazo de quiuce días, para [illegible] reclamaciones, de acuerdo a lo [illegible] determina el artículo 691 de la L[illegible] de Régimen Local.

Cuéllar, 26 de septiembre de 19[illegible] El Presidente, Felipe Suárez.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIE[illegible] DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad [illegible] Presupuesto ordinario para el ejer[illegible]cio de 1961, queda expuesto al pú[illegible]co en la Secretaría de la misma, [illegible] unión de todos los documentos que [illegible] integran, por término de quince d[illegible] hábiles, contados a partir del sigu[illegible]te al de la inserción de este anunc[illegible] en el Boletin Oficial de la provinc[illegible] a los efectos que determina el artíc[illegible]lo 682 de la Ley de Régimen Loc[illegible] durante cuyo plazo se admitirán [illegible] reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 27 de septiembre [illegible] 1960.—El Presidente, Pedro de [illegible] Mata.

IMPRENTA PROVINCIAL